



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

DISPONE APLICAR DESCUENTO EN LA FORMA QUE INDICA /

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.-
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- h) Oficio N°15 de 2024 de la Directora de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, Sra. Maria Josefina Acuña Aravena de fecha 15 de marzo de 2024.
- i) Liquidaciones de remuneraciones de la funcionaria Joseline Fernández Parraguez cédula nacional de identidad número 16.462732-2, desde marzo de 2023 a febrero de 2024.
- j) Decreto Exento N° 2530 de fecha 13 de Mayo de 2024, que designa como Secretario Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, en ausencia de su titular.
- k) Decreto exento N° 2531 con fecha 13 de mayo de 2024, que nombra a don Pablo Muñoz Henríquez como alcalde subrogante de la comuna de Parral, por orden de prelación en ausencia de la titular.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N°15 de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección del Establecimiento Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta informa al Jefe DAEM Parral, de una errada situación respecto del pago injustificado de la asignación de responsabilidad técnico pedagógico de Coordinadores PIE a la funcionaria **Joseline Fernández Parraguez**, cédula nacional número **16.462732-2**, quien ostentaba dicho cargo durante los años 2021 y 2022, en circunstancias que durante el 2023 y hasta febrero de 2024 debió recibirlo la funcionaria María Isabel Moreno Suarez, cédula nacional número 14.023.817-1.-
2. Que, revisada las liquidaciones de las remuneraciones percibidas por la funcionaria Joseline Fernández Parraguez, se pudo observar que durante el año 2023, mensualmente -desde marzo- recibió una asignación de responsabilidad técnico pedagógico de Coordinación PIE, injustificadamente, por la cantidad de \$47.458, y durante el año 2024, los meses de enero y febrero, recibió la misma asignación por un valor mensual de \$46.499; resultando un total de **\$573.578 (quinientos setenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos).**-
3. Que, habiéndose informado de tal situación a la funcionaria antes indicada, y a solicitud expresa de la misma, quien autorizó el descuento de la totalidad del dinero mediante carta dirigida al DAEM Parral, se determinó que la devolución de la asignación de responsabilidad indebidamente pagada se realizará mediante descuentos en su remuneración, a partir del mes de abril, en **07 parcialidades o cuotas** mensuales de **\$72.000 (setenta y dos mil pesos) y 01 cuota final, de \$69.578 (sesenta y nueve mil quinientos setenta ocho pesos) en el mes de diciembre de 2024.**





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

DECRETO:

- I. **APLIQUESE**, a partir de la remuneración de mayo de 2024, el descuento en la remuneración de doña **JOSELINE FERNANDEZ PARRAGUEZ, cédula nacional número 16.462732-2**, por concepto de reintegro de devolución de dineros indebidamente percibidos, por la cantidad de \$573.578 a través de **07 cuotas** mensuales, por el valor de de **\$72.000 (setenta y dos mil pesos) y 01 cuota final, de \$69.578 (sesenta y nueve mil quinientos setenta ocho pesos)** en el mes de diciembre de 2024, en razón a las consideraciones antes señaladas, específicamente al pago injustificado de la asignación de responsabilidad de coordinación PIE durante el año 2023.
- II. **NOTIFÍQUESE**, personalmente este Acto Administrativo a doña **JOSELINE FERNANDEZ PARRAGUEZ, C.N.I N° 16.462732-2**, por la Dirección del Establecimiento Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, o en caso de no ser posible, por carta certificada enviada al domicilio registrado en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral por la oficina de Personal del DAEM.
- III. **INFÓRMESE**, que conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, le asiste a la funcionaria, la facultad de **interponer recurso de reposición**, en el plazo de cinco días hábiles administrativos, contados desde la notificación del presente Decreto y mediante escrito dirigido a la Sra., Alcaldesa o quien legalmente le subrogue, efectuado por Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Parral. En caso de su no interposición certificará este hecho la Sra., Secretaria Municipal o quien legalmente le subrogue.

ANÓTESE, REFRÉNDSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

FCU/mvr

DISTRIBUCION: Marceloandres.valencia@daemparral.cl

<u>Jefe DAEM fcu</u>	<u>Abogado mvr</u>

